INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021

"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS."

CONTRATO N° 207/2021

EL ÁLAMO S.A.

ID: 399.181

AÑO 2021

CONTRATO Nº 207/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EL ÁLAMO.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con **RUC Nº 80015788-5**, domiciliada en la Avenida Perú 436 c/ Avenida España y/o Sacramento Nº 280 (Asunción – Paraguay), representada por el **ING. AGR. RAINER MARÍA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de enero de 1.997, pasada ante el Esc. Carlos Manuel Recalde, de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 26/20, de fecha 16 de julio del año 2020, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 059-022/21, de fecha 06 de julio de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 2028/2021 de fecha 15 de junio de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **399.181.**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 047-022/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 059-022/21, de fecha 06 de julio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 31.500.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
20	51111704-001	708	10000329	MITOMICINA	MITOMICINA C 20 mg MICROSULES	ARGENTINA	20 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	50	100	315.000	31.500.000
													G.	31.500.000

Monto total adjudicado: G. 31.500.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Bases y Condiciones.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia de: **06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato**.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA,** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

Plan de Entregas.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme al Punto 2-Plan de Entrega.**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística y Suministros de Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Battaglia Araújo
Presidente

"De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: ATLAS **Nº** 10130002796. **Tipo** cte.

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en Departamento de Administración de Suministros Médicos, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, al Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **07 (siete) meses.**

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0, 8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0, 2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bulgalia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Art. N° 55 y N° 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19).

La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

20- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS GIMENEZ VALIENTE Gerencia de Asesoría Jurídica

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bernardo Araújo
Presidente
Consejo de Administración

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Julio del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

RAINER BENDLIN
Presidente
EL ALAMO S.A.

El Alamo S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batagilia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

EL ALAMO

Asunción, 9 de julio de 2021.

Señor
Lic. Diego Ramírez, Jefe
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asunción - Paraguay

Ref: Presentación de documentos.-

De mi consideración

En nombre y representación de la firma **EL ALAMO S.A.** me dirijo a usted con relación a la solicitud remitida en el marco de la **CVE SBE Nº 24/21 "Adquisición urgente de medicamentos biológicos, biotecnológicos, oncológicos e inmunosupresores para el IPS".-**

Al respecto, cumplo en tiempo y forma con presentar los siguientes documentos para la correspondiente suscripción del Contrato:

- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no encontrarse en Quiebra o convocatoria de acreedores expedido por el Registro Público, vigente.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no hallarse Interdicción expedido por el Registro Público, vigente.-
- Copia autenticada por Escribanía del Certificado de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- En relación al Poder suficiente se informa que según el art. 13° de los Estatutos Sociales de EL ALAMO S.A.: "*La Sociedad queda obligada legalmente con la firma de cualesquiera de los miembros titulares del Directorio*". Por tanto el Ing. Agr. Rainer María Bendlin Beyersdorff en uso de sus atribuciones y en su carácter de miembro del Directorio se encuentra facultado suficientemente para asumir obligaciones en nombre de la firma. Estos datos pueden ser corroborados a través del SIPE conforme a los documentos obrantes.-

Quedando a disposición para lo que hubiere lugar, me despido.-
Atentamente.

Abog. María Cañiza
Departamento de Licitaciones
El Alamo S.A.

Avenida España 1525 c/
Tte. Federico Delgado
Teléfono: (021) 211 502
(021) 443 657 - (021) 491 637
Asunción - Paraguay

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

92d9a3bd57fd919c4f8afb7c55f5aa6f

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1647679

Conste que el Proveedor EL ALAMO SA, con RUC 80015788-5, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	16-04-2018	16-07-2028	31-07-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	24-11-2020	24-11-2021	24-11-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	26-07-2007			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	30-04-2021	30-04-2022	01-06-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	06-05-2021	06-11-2021	18-05-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	30-03-2021	30-09-2021	31-03-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2021	23-04-2022	01-06-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-01-2021	31-07-2021	02-02-2021	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-05-1997			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	28-05-2008			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	15-07-2011			Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	27-09-2010			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	13-10-2004
Cantidad de Empleados:	36	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

El Alamo S.A.

01/07/2021

BANCO ATLAS

Asunción, 28 de Febrero de 2018

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que EL ALAMO SA con RUC N° 80015788-5 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta Corriente Moneda Local N° 0000001013000296 bajo la denominación EL ALAMO SA desde el 18/12/2003

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Aldo Monges
Operaciones
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.
Victor Sosa
Sub Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

CASA MATRIZ
Piso 7 - Edificio Atlas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

Lote 4084285605 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270115753660

FECHA 14/06/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015788	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	5	EL ALAMO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/07/2021

NÚMERO DE CONTROL : 955108FE

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180015788955108FE

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 8949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1503009.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11160888 **Fecha entrada:** 16/06/2021 13:22:02 **Fecha proceso:** 17/06/2021 10:35:28 **Nº Liquidación:** 31099467J

Operador: SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

Solicitante: Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo **Registro/Matricula:** 852

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

EL ALAMO S.A..-

Número Documento: 80015788-5.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-44909.-

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Conste
MERCEDES D. FIGUEREDO FIGUEREDO
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 852
Ramón I. Cardozo 3949 c/ Joel E. Estigarribia
Bo Santa María - Tel.: 676.269
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11160890 **Fecha entrada:** 16/06/2021 13:23:12 **Fecha proceso:** 17/06/2021 10:03:22 **Nº Liquidación:** 31099447H

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: Mercedes Deolinda Figueredo Figueredo **Registro/Matricula:** 852

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 658395

NRO. CERTIFICADO: 304073

FECHA EMISION: 13-07-2021

VENCIMIENTO: 11-08-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015788

Nro. Certificado: 304073

Razon Social: EL ALAMO SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.
COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
REPARACIÓN DE OTROS BIENES PERSONALES Y DOMÉSTICOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 13-10-2004

Cantidad de Asegurados: 35

Nro. Patronal(es): 0002-61-4951 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio: http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/2021 de fecha 06 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-022/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1421/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 192/2021, de fecha 28 de junio de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Parcial de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1421/2021 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de julio de 2021, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional, de fecha 06 de julio de 2021, del Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe remitido por la Jefa del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, con respecto al Ítem N° 12 "HORMONA DE CRECIMIENTO" (Somatotropina); y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 03 de mayo de 2021, identificado como Expediente NOT-7124-2021-000029, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, la mayoría de los cuáles se encuentran incluidos en la LPN N° 46/2021, de medicamentos Biológicos, (a excepción de los recién incluidos), que aún demorará cierto tiempo en definirse por los trámites administrativos que implica un llamado convencional. Igualmente, se han incluido productos recientemente incluidos al Vademécum Institucional que ya son demandados por los pacientes y médicos tratantes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-022/2021

Que, por Providencia de fecha 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", por la necesidad actual;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 150/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 77.249.234.900.- (Guaraníes setenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos fueron incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos, sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-022/2021

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y sus modificaciones ulteriores, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que por la Resolución C.A. N° 047-022/2021, de fecha 25 de mayo del 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación obra en el expediente:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.
2. INDUFAR C.I.S.A.
3. VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. V & T FARMA S.A.
5. PROMEPAR S.A.
6. LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.
7. NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA
8. EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
9. CASA BOLLER S.A.
10. FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.
11. SCAVONE HNOS S.A.
12. LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.
13. LIBRA PARAGUAY S.A.
14. IDEX S.A.C.I.
15. DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ANESTÉSICOS S.R.L. (DIPROAN)
16. MATHER COMPANY S.R.L.
17. PROSALUD FARMA S.A.
18. MEDICINE
19. DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.
20. QUIMFA S.A.

Que, por Memorando CA N° 5000014643/2021, de fecha 15 de junio de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2028/2021, de fecha 15 de junio de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 56.396.709.800.- (Guaraníes cincuenta y seis mil trescientos noventa y seis millones setecientos nueve mil ochocientos), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de junio del 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, con las sugerencias de:

1. Cancelar el Ítem N° 12 "HORMONA DE CRECIMIENTO" (Somatotropina), con Cód. N° 619, según lo solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en base a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"...podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..."*;

2. Declarar Desierto el Ítem N° 17, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a las siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EUROQUÍMICA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A., por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, en cuanto a cancelar el Ítem N° 12 "HORMONA DE CRECIMIENTO" (Somatotropina), con Cód. N° 619, conforme a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en atención a que contamos en el Vademécum Institucional de Medicamentos y en stock, con las concentraciones de 10UI/ML y 20 UI/ML del medicamento en cuestión; y en base a lo dispuesto en el Art.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"...podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..."*;

2. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, a través de su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, en cuanto a declarar desierto el Ítem N° 17, en base a lo dispuesto por el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que reza: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

3. 3.1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., en el Ítem N° 2; a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 11; a la firma PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 4; a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en los Ítems N° 6 y N° 7; a la firma CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., en el Ítem N° 9; a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el Ítem N° 10; a la firma QUIMFA S.A., en el Ítem N° 10; a la firma FUSA S.A., en el Ítem N° 18; a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 20; a la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 22; y a la firma LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 23, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras, exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

3.2. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, en cuanto a adjudicar el 100% de los Ítems N° 15 y N° 16, a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en base a los términos expuestos seguidamente:

3.2.1. En cuanto al Ítem N° 15 "LENALIDOMIDA 25MG.", el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado ítem, a las firmas: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; SCAVONE HNOS. S.A., y H-PAR S.A.C.I., en un 50%; 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar las ofertas presentadas por los oferentes SCAVONE HNOS. S.A., y H-PAR S.A.C.I., se refiere cuanto sigue:

a) **SCAVONE HNOS. S.A. No presenta Reportes Locales de Farmacovigilancia. Los estudios de demostración de equivalencia terapéutica presentados no corresponde al producto ofertado:** Sin embargo, entre los documentos obrantes en la Carpeta de Consultas de la firma en cuestión, obran los Reportes Locales de Farmacovigilancia, entre los cuales se visualiza la Nota de fecha 14 de junio de 2021, remitida por el Laboratorio LKM PARAGUAY S.A., en el cual informan que a la fecha, los productos Lenalidomida 10 mg LKM y Lenalidomida 25 mg LKM no han reportado ningún tipo de reacción adversa (RAM). Además, en la Nota de fecha 01 de noviembre de 2019, obrante entre los documentos adjuntados en la Carpeta de Oferta, se puede observar que según la documentación de orígen presentada, el producto Lenalidomida 25 mg cápsulas duras (Ladevina), demuestra ser bioequivalente al producto de referencia Revlimid cápsulas duras que contiene 25 mg de Lenalidomida como principio activo, por lo que queda demostrado que la oferta presentada por la firma SCAVONE HNOS. S.A., cumple con los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones;

b) **H-PAR S.A.C.I. No presenta Reportes Locales de Farmacovigilancia:** Sin embargo, en la Nota de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por la empresa Bauel Top S.A., obrante entre los antecedentes adjuntados en la Carpeta de Consultas, se puede observar el informe referente al producto Lenalidomida 25 mg cápsulas, el cual indica que a la fecha no se ha reportado ningún tipo de reacciones adversas. por lo que queda demostrado que la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., cumple con el requisito requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

3.2.2. En cuanto al Ítem N° 16 "LENALIDOMIDA 10MG", el Órgano Colegiado dispuso adjudicar el mencionado ítem a las firmas: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; MATHER COMPANY S.R.L., y H-PAR S.A.C.I., en un 50%; 30% y 20%, respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación por Abastecimiento Simultáneo utilizado en la presente convocatoria. En relación al motivo de descalificación esgrimido por el

Comité Evaluador en el Informe respectivo, para desestimar las ofertas presentadas por los oferentes MATHER COMPANY S.R.L., y H-PAR S.A.C.I., se refiere cuanto sigue:

a) **MATHER COMPANY S.R.L. No presenta Reportes Locales de Farmacovigilancia; y no presenta los Estudios de Demostración de Equivalencia Terapéutica:** Sin embargo, los Reportes Locales de Farmacovigilancia se encuentran adjuntados en la Carpeta de Consultas de la firma mencionada, dicho requisito se encuentra demostrado a través de la Notas emitidas por la regente de la firma KHAIRI S.A., durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021, donde comunican que no han tenido reporte de reacciones adversas de ningún producto comercializado por la empresa. Asimismo, con relación a los Estudios de demostración de equivalencia, la firma en cuestión presenta el Informe sobre Resultados del Estudio Clínico del Producto del Medicamento para uso de Acuerdo al Protocolo del Estudio, obrante entre los antecedentes adjuntados en la Carpeta de Consultas, en el cual concluyen lo siguiente: *"En el transcurso de este estudio, investigamos la farmacocinética, la biodisponibilidad, la seguridad y la tolerancia del medicamento de estudio Lenalidomida, con relación al medicamento de referencia Revlimid. De acuerdo a los resultados de un farmacocinético comparativo, el fármaco del estudio lenalidomida, cápsulas de 25 mg (Laboratorio Tuteur S.A.S.I.F.I.A., Argentina, fabricado por Laboratorio Eczane Pharma S.A. Argentina) en comparación con el fármaco Revlimid cápsulas 25 mg (Celgene International Sart, Suiza), se estableció que los intervalos de confianza se encuentran dentro de los límites establecidos por el Protocolo de investigación... que indica que los medicamentos del estudio son bioequivalentes. El fármaco se caracterizó por una buena tolerabilidad y un alto nivel de seguridad"*, por lo que la oferta presentada se ajusta acabadamente a los requerimientos del PBC;

b) **H-PAR S.A.C.I. No presenta Reportes Locales de Farmacovigilancia:** Sin embargo, en la Nota de fecha 27 de mayo de 2021, emitido por la empresa Bauel Top S.A., obrante entre los antecedentes adjuntados en la Carpeta de Consultas, se puede observar el informe referente al producto Lenalidomida 10 mg., cápsulas, el cual indica que a la fecha no se ha reportado ningún tipo de reacciones adversas. por lo que queda demostrado que la oferta presentada por la firma H-PAR S.A.C.I., cumple con el requisito requerido en el Pliego de Bases y Condiciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, cabe mencionar que queda pendiente de definición, la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Parcial de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de junio de 2021, en cuanto al Ítem N° 17;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la siguientes firmas: SCAVONE HNOS. S.A., MATHER COMPANY S.R.L., PROSALUD FARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., CENTRO MÉDICO AMANECER S.A., EUROQUÍMICA S.A., QUIMFA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., H-PAR S.A.C.I., FUSA S.A., EL ÁLAMO S.A., DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., y LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A., por un monto total de G. 34.191.615.530.- (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento noventa y un millones seiscientos quince mil quinientos treinta), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Cancelar el Ítem N° 12 "HORMONA DE CRECIMIENTO" (Somatotropina), con Cód. N° 619, conforme a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, y en base a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que reza: *"...podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..."*.----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a las firmas SCAVONE HNOS. S.A., y H-PAR S.A.C.I., que presten sus conformidades para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 15; y a la firma MATHER COMPANY S.R.L., y H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 16.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

197

SCAVONE HNOS. S.A.

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
2	51111701-002	1445	10000065	BLEOMICINA	BLEOCRIS 15	ARGENTINA	15 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	90	180	202.256	36.406.080
15	51201809-9999	10690	10000280	Lenalidomida	Lenalidomida 25 mg LKM	ARGENTINA	25 mg	Cápsulas	UNIDAD	UNIDAD	375	750	2.392.000	1.794.000.000
													G.	1.830.406.080

Monto total adjudicado: G. 1.830.406.080.- (Guaraníes un mil ochocientos treinta millones cuatrocientos seis mil ochenta), IVA Incluido.

198

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
4	51111503-001	780	10000081	CARBOPLATINO	CARBOPLATINO 450mg. TUTEUR	ARGENTINA	450 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	270	540	280.000	151.200.000
11	51201901-9999	11104	10000218	ACETATO DE GLATIRAMER	COPAXONE 40mg/ml	ISRAEL	40 mg/ml	INYECTABLE/ JERINGA PRE LLENADA(CON AUTOINYECTO)	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	1.700	3.400	1.054.800	3.586.320.000
16	51201809-9999	10665	10000279	LENALIDOMIDA	LENALIDOMIDA TUTEUR 10mb	ARGENTINA	10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	165	330	2.196.225	724.754.250
													G.	4.462.274.250

Monto total adjudicado: G. 4.462.274.250.- (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta), IVA Incluido.

199

PROSALUD FARMA S.A.

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
4	51111503-001	780	10000081	CARBOPLATINO	CARBOPLATINO 450mg. VARIFARMA	ARGENTINA	450 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	180	360	280.000	100.800.000
													G.	100.800.000

Monto total adjudicado: G. 100.800.000.- (Guaraníes cien millones ochocientos mil), IVA Incluido.

200

VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
6	51131506-001	11381	10000667	ERITROPOYETINA	HEMAX 4000 UI	ARGENTINA	4000 UI	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	13.110	26.220	215.410	5.648.050.200
7	51131506-001	11382	10000668	ERITROPOYETINA	HEMAX 10000 UI	ARGENTINA	10000 UI INY	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	4.135	8.270	477.000	3.944.790.000
													G.	9.592.840.200

Monto total adjudicado: G. 9.592.840.200.- (Guaraníes nueve mil quinientos noventa y dos millones ochocientos cuarenta mil doscientos), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

CENTRO MEDICO AMANECER S.A. 201

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
9	51131506-001	11110	10000172	ERITROPOYETINA	ERITROMAX 10.000UI/ml	BRASIL	10000UI INY	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	10.500	21.000	515.000	10.815.000.000
													G.	10.815.000.000

Monto total adjudicado: G. 10.815.000.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos quince millones), IVA Incluido.

EUROQUIMICA S.A. 202

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
10	51201802-001	717	10000199	FILGRASTIM	EMEGRAST	CHINA	30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	2.655	5.310	95.000	504.450.000
													G.	504.450.000

Monto total adjudicado: G. 504.450.000.- (Guaraníes quinientos cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

QUIMFA S.A. 203

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
10	51201802-001	717	10000199	FILGRASTIM	FILGASTRIM 300µg/ml QUIMFA	CUBA	30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	1.770	3.540	95.000	336.300.000
													G.	336.300.000

Monto total adjudicado: G. 336.300.000.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones trescientos mil), IVA Incluido.

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. 204

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
15	51201809-9999	10690	10000280	LENALIDOMIDA	REVLIMID	URUGUAY	25 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	625	1.250	2.392.000	2.990.000.000
16	51201809-9999	10665	10000279	LENALIDOMIDA	REVLIMID	URUGUAY	10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	275	550	2.196.225	1.207.923.750
													G.	4.197.923.750

Monto total adjudicado: G. 4.197.923.750.- (Guaraníes cuatro mil ciento noventa y siete millones novecientos veinte y tres mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

H-PAR S.A.C.I. 205

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
15	51201809-9999	10690	10000280	LENALIDOMIDA	LENALIDOMIDA 25 MG BAUEL TOP	INDIA	25 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	250	500	2.392.000	1.196.000.000
16	51201809-9999	10665	10000279	LENALIDOMIDA	LENALIDOMIDA 10 MG BAUEL TOP	INDIA	10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	110	220	2.196.225	483.169.500
													G.	1.679.169.500

Monto total adjudicado: G. 1.679.169.500.- (Guaraníes un mil seiscientos setenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil quinientos), IVA Incluido.

FUSA S.A. 206

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
18	51201511-001	9753	10000310	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO	MESNA 400mg FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	400 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.200	2.400	22.700	54.480.000
													G.	54.480.000

Monto total adjudicado: G. 54.480.000.- (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil), IVA Incluido.

EL ÁLAMO S.A. 207

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
20	51111704-001	708	10000329	MITOMICINA	MITOMICINA C 20 mg MICROSULES	ARGENTINA	20 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	50	100	315.000	31.500.000
													G.	31.500.000

Monto total adjudicado: G. 31.500.000.- (Guaraníes treinta y un millones quinientos mil), IVA Incluido.

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. 208

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
22	51201515-9999	10698	10000417	SIROLIMUS	RAPAMUNE 1	ARGENTINA	1 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	80.040	560.280.000
													G.	560.280.000

Monto total adjudicado: G. 560.280.000.- (Guaraníes quinientos sesenta millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LABORATORIOS ÉTICOS C.E.I.S.A. 209

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
23	51201809-002	10007	10000430	TALIDOMIDA	TALIDOMIDA 100MG. LAZAR	ARGENTINA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	1.625	3.250	8.059	26.191.750
													G.	26.191.750

Monto total adjudicado: G. 26.191.750.- (Guaraníes veinte y seis millones ciento noventa y un mil setecientos cincuenta), IVA Incluido.

Monto total de la adjudicación – CVE N° 24/21: G. 34.191.615.530.- (Guaraníes treinta y cuatro mil ciento noventa y un millones seiscientos quince mil quinientos treinta), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Asuntos Jurídicos y Contencioso

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 15.06.2021
Hora: 13:34:13

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Nro. CDP	2028/21
Fecha de Emisión	15.06.2021
Descripción	ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS.
Modalidad	CVE 24/21
Entidad	Instituto de Previsión Social

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 399181

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	553.423.148.510	0	5.000.000.000	591.556.201.095	596.556.201.095	275.216.522.200-

Total PAC **5.000.000.000**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2021-07-12 15:26:32.650492-04